



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

08	04	21
----	----	----

DÍA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7344/2021**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, Prórroga Emergencia Alimentaria y vigencia Fondo
Emergencia en Asistencia Alimentaria hasta septiembre 2021.

INICIADO: 08/04/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 06 de Abril de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
D. CARLOS DOLCE

Ref.: Proyecto de Ordenanza Prorroga Emergencia Alimentaria y vigencia Fondo Emergencia en Asistencia Alimentaria hasta septiembre 2021

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el proyecto de ordenanza de Prorroga Emergencia Alimentaria y vigencia Fondo Emergencia en Asistencia Alimentaria hasta septiembre 2021; para su tratamiento y eventual aprobación.

Atte.

[Handwritten signature]
PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

[Handwritten signature]
CULASSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA

[Handwritten signature]
ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO	
SEC. DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
E S T A D O	
DIAS	08
MES	04
AÑO	2021

[Handwritten signature]
GABRIELA GAUNA
Jefa de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez



CONCEJO DELIBERANTE	
- MESA DE ENTRADA 12	
ENTRÓ	SALIO
08/04/2021	
Anotado por	<i>[Handwritten signature]</i>
Archivado por	

[Handwritten signature]
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Orgánica De Municipalidades N° 2756,

La Ordenanza Municipal N° 2630/2019,

Las Ordenanzas Municipales N° 2655/2019, 2669/2020, 2737/20; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la delicada situación económica que atravesaba el país en el período 2019 resultó indispensable coordinar acciones de manera urgentes por parte de los distintos niveles de gobierno para asistir a los sectores más vulnerables

Que tal situación derivó en la declaración de la emergencia alimentaria por el Concejo Deliberante en Septiembre de 2019, mediante Ordenanza 2630 y las sucesivas prórrogas llevaron la misma hasta el 31 de marzo de 2021, y que han constituido para el Departamento Ejecutivo Municipal una importante herramienta para poder paliar la crisis alimentaria en estos meses.

Que la situación social y alimentaria de nuestro país se agravó por los efectos de la pandemia a nivel mundial (COVID-19), y en especial nuestra Ciudad, donde muchas familias no cuentan con un sustento diario, lo que hace necesario un refuerzo especial de las políticas sociales del Municipio

Que en consecuencia es necesario, a los efectos de atender y garantizar el bienestar alimentario de los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, prorrogar la Emergencia Alimentaria.

Por ello el Intendente Municipal eleva el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

ART. 1°) Prorróguese la Emergencia Alimentaria declarada por la Ordenanza 2630/19 hasta el día 30 de Septiembre de 2021.

ART. 2°) Prorróguese la vigencia del Fondo de Emergencia en Asistencia Alimentaria creado por Ordenanza 2630/19 hasta el día 30 de Septiembre de 2021.

ART. 3°) Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación transitoria y de manera complementaria, como adicional, a la liquidación del Derecho de Registro e Inspección, en los periodos devengados de **Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2021.**

Art. 4°) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gálvez